

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 10 de agosto de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso para la adquisición de cuatro grupos moto-bomba portátiles, de 50 a 60 H. P., con un presupuesto de 660.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 31, todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 13.200 pesetas, deberán presentarse en las indicadas oficinas antes de las doce horas del día 1 de septiembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Explotación,
1.828—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

El Grupo Sindical de Colonización número 150, de Priego (Cuenca), anuncia el concurso-subasta de las obras de mejora de la red de acequias en las vegas de «Perumos», «Dehesilla» y «Lamarra», del término municipal de la citada localidad, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Rico Gómez, fechado en Madrid en febrero del año 1949, y de acuerdo con el presupuesto reformado de aquél, confeccionado por el mismo autor en diciembre de 1950.

El presupuesto de ejecución por contrata, que será el tipo de la subasta, asciende a la cantidad de seiscientos setenta y dos mil quinientas cuarenta y seis pesetas con veintinueve céntimos (672.546,29 pesetas).

La fianza provisional que, para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización» es de trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas con noventa y dos céntimos (13.450,92 pesetas), y la definitiva, que ha de depositar el adjudicatario, asciende a la cifra de veintiséis mil novecientas una pesetas con ochenta y cuatro céntimos (26.901,84 pesetas).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto de las obras, estarán a disposición de los concursantes los días hábiles, y en las horas de trabajo, en las oficinas de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, número 34, sexto derecha.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se precep-

túa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día 16 de agosto del actual, debiendo celebrarse el acto de apertura de proposiciones, que será público, en la Delegación Nacional de Sindicatos, el día 17 de dicho mes, a las doce horas del mismo.

Madrid, 1 de agosto de 1951.—El Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», P. A. el Jefe del Servicio Económico y Financiero, A. Romero de Tejada.

Nota.—Los gastos de este anuncio son de cuenta del adjudicatario.

1.827—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS VALLADOLID

La Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial Provincial convoca concurso público para la adquisición del mobiliario de las siguientes dependencias:

Aula, aula de dibujo, Dirección, Secretaría y Conserjería, con destino a la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de Valladolid.

Las casas comerciales que deseen participar en dicho concurso enviarán sus propuestas dentro de un plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales de esta capital, sita en Fray Luis de León, número 9, en cuyas oficinas se encuentran las condiciones jurídico-económicas.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios que motiven la publicación de este concurso.

Valladolid, 25 de julio de 1951.—El Secretario de la Asamblea Asistencial (illegible).

1.832—O.

La Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial Provincial convoca concurso público para la adquisición de maquinaria y sus accesorios para taller de Forja y Cerrajería, diez equipos de herramientas individuales para taller de forja, maquinaria para el taller de Máquinas y herramientas para fresado, con destino a la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de Valladolid.

Las casas comerciales que deseen participar en este concurso enviarán sus propuestas antes de un plazo máximo de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales de esta capital, sita en Fray Luis de León, número 9, en cuyas oficinas se encuentran las condiciones jurídico-económicas.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios que motive la publicación de este concurso.

Valladolid, 26 de julio de 1951.—El Secretario de la Asamblea Asistencial, (illegible).

1.833—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Delegación del Tribunal de Cuentas

EDICTO

Don José Silván López-Almoguera, Abogado del Estado-Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo-judicial de alcance instruido contra doña Josefa Vila Ubach, ex Administradora de Loterías de Vich.

Hago saber: Que en el expediente de alcance y reintegro de referencia he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta

y uno.—Visto el presente expediente administrativo-judicial de alcance y reintegro, instruido contra doña Josefa Vila Ubach, y

Resultando

Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance la suma de doscientas sesenta y seis mil setecientas treinta y siete pesetas con dos céntimos (266.737,02 pesetas).

2.º Que ante la Hacienda Pública es jurídica y directamente responsable de dicho alcance la ya fallecida doña Josefa Vila Ubach, que era, a la sazón de producirse aquél, Administradora de Loterías de Vich; si bien, por ser parcialmente insolvente y a causa de su fallecimiento, resultan responsables del reintegro correspondiente las personas que resulten ser sus herederos, hoy ignorados

3.º Que no ha lugar a la declaración de responsabilidad subsidiaria respecto del señor Alcalde de Vich, como Delegado local de la Renta de Loterías, ni contra los funcionarios administrativos de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

4.º Que debo condenar y condeno al responsable, y, por su fallecimiento, a sus herederos, al pago del importe del alcance, intereses legales no prescritos, reintegro del Timbre del Estado, gastos y costas del expediente; y

5.º Que se proceda por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades que se dejan declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme.

Publíquese la cabecera y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia a los efectos de notificación en forma reglamentaria a los ignorados herederos de la expedientada, y elévese en consulta, con las actuaciones originales, al Tribunal de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de su Reglamento, tan pronto transcurra el plazo de apelación previsto en el artículo 132 de dicho texto legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Silván. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de la encartada, en rebeldía e ignorado paradero, se publica el presente edicto haciéndoles saber que contra la sentencia transcrita podrán interponer recurso de apelación, por conducto de esta Delegación del Tribunal de Cuentas, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales.—El Abogado del Estado-Delegado del Tribunal de Cuentas, José Silván.

1.541—O.

BADAJOZ

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, constituido en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con fecha 12 de junio de 1945, bajo los números 224 de entrada y 18.788 de registro, importante 3.278 pesetas, por la Agrupación de Importadores de Carbones, S. A., de Mérida, a disposición del Tribunal Económico-administrativo provincial de Badajoz, en expediente número 1.011 de 1944 por principal, más el 25 por 100, se pone en conocimiento del público en general por medio del presente anuncio a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, acreditando para ello lo que hubiere lugar dentro de un plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio, pues si así no fuera será anulado el resguardo de referencia, que quedará sin ningún valor ni efecto y expedido en su lugar un duplicado que será válido a todos los efectos legales.

Badajoz, 26 de julio de 1951.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Dadin.
1.539—O.

LERIDA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior sin impuesto, vencimiento 1 de octubre de 1939, que se detallan:

Serie A, números 8.428 a 30, 9.417 a 23, 9.443 a 45, 9.525, 10.771, 18.389, 26.824 a 29, 41.972 y 73, 43.009 a 11, 48.564 a 70 y 49.240.

Serie B, números 3.889, 9.369, 9.371 y 11.047

Serie C números 11.834 a 36.

Serie D, números 2.847, 9.012, 11.457, 11.438 y 11.459.

Serie E, números 4.678, 7.938, 17.288 a 93.

Serie G, números 3.625, 3.937 y 38, 6.459 y 60, 8.548 a 56.

Serie H, números 1.117, 1.120, 1.430 y 31, 1.625 y 4.383.

Cuyo importe es de mil novecientas treinta y seis pesetas.

Se publica el presente anuncio por una sola vez para que el tenedor de los referidos valores los entregue o interponga reclamación en esta Delegación de Hacienda en el plazo de un mes, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán anulados definitivamente, de acuerdo con la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Lérida, 13 de julio de 1951.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible). 1.547—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Lubricometal, S. L.
Objeto de la industria: Fabricación de metal antifricción y cojinetes.

Capital: Antes, 206.250 pesetas; después, 841.450 pesetas

Producción: Antes, 3.000 cojinetes, 2.000 kilogramos de antifricción; después, duplicar la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 5.193—O.

Peticionario: Talleres San Raimundo, Sociedad Limitada.

Domicilio: San Raimundo, número 33.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de fundición de metales, de 50 kilogramos de capacidad, en su taller de bronceada.

Capital: 250.000 pesetas

Producción: Actual, lámparas y aparatos de alumbrado en cantidad de unas 300 unidades; después, superior a la producción anterior.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 5.194—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Alvarez Albarrán.

Domicilio: Cardenal Mendoza, 33.

Objeto de la industria: Taller de reparación de automóviles.

Capital: Superior a 74.000 pesetas.

Producción: Reparaciones por un valor superior a 40.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.195—O.

Peticionario: Doña Antonia Ferrusola Callis.

Domicilio: Carretera de Aragón, 130.

Objeto de la industria: Taller de construcción de motores para bicicletas y reparación de motores en general.

Capital: 100.000 pesetas

Producción: Construcción de unos cincuenta motores de 3/4 H. P. y reparación de motores, por valor de 300.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.196—O.

Peticionario: Don Silvino Rodríguez Alvarez.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: 3.500 prendas de géneros de punto, valoradas en 345.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.197—O.

CEUTA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Alvarez Aléu.
Objeto: Instalación de una fábrica de pastas para sopas.

Producción: 1.500.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado ejemplar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria, calle del Teniente Pacheco, número 16.

Ceuta, 14 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Escrig

444—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Española de Petróleo, S. A.

Objeto: Ampliación de la capacidad de almacenamiento de combustible líquido.

Producción: 15 tanques, con capacidad de 38.000 metros cúbicos; un depósito de agua de 750 metros cúbicos, un tinglado de llene de bidones y explanada para los mismos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

ejemplar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria, calle del Teniente Pacheco, número 16.

Ceuta, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Escrig.

444-1—O.

CIUDAD REAL

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Máximo Ruiz Romero.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 30.000 voltios, que partiendo de la ya establecida entre La Garganta y Almadén, propiedad de Electrica Feba. y perpendicular a ella, seguirá en alineación recta, con una longitud total de 40 metros, cruzando el camino vecinal de San Benito a Torrecampo y finaliza en un centro transformador de 30 KVA. a 30.000/220-127 voltios, que se establecerá junto a dicho camino en el pueblo de San Benito y establecimiento de la red de distribución a esta localidad.

Emplazamiento: San Benito, término de Almodóvar del Campo

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, en el plazo máximo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 16 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

443—O.

GUADALAJARA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Fernández Estrada

Objeto: Instalar una fábrica de pasta de sopa en Almoguera.

Capacidad de producción: 500 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, número 2.

Guadalajara, 26 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde.

5.186—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Fernández García.

Objeto: Ampliar su fábrica de aceite de oliva instalando una prensa hidráulica de 0,30 metros de diámetro de pistón, con lo que la capacidad de molturación de oliva en campaña normal será de 400.000 kilogramos

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 26 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde.

5.187—O.

HUESCA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Energía e Industrias Aragonesas.

Objeto de la industria: Mejorar el rendimiento eléctrico del conjunto transformadores-hornos, produciendo con la misma cantidad de energía mayor cantidad de carburo o si la producción de éste no

umenta, dejar disponible para otros usos una cierta cantidad de aquella.

Producción: Por día, entre 20 y 55 toneladas métricas de carburo, según la cantidad de energía disponible.

Maquinaria a importar: 2.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 13 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

5.198—O.

J A E N

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Mollinedo Rojas.

Objeto de la petición: Instalar en Andalucía una industria de conservas vegetales (sin azúcar).

Producción: Preparación de 500.000 kilogramos de pimientos, con destino al aderezo de aceituna sevillana para importación.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 17 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

445—O.

Peticionario: S. A. Comeca.

Objeto de la petición: Instalar en Cazorla una industria de fabricación de hielo.

Producción: 500 kilogramos en jornada de ocho horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 17 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

445-1—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BALEARES

Vacante la plaza de Veterinario auxiliar del Instituto Provincial de Biología Animal, dotada con el haber básico anual de 6.000 pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso, que se regulará en la forma siguiente:

Para tomar parte en el concurso deberá el aspirante presentar una Memoria original, por él redactada, sobre «Finalidades y funcionamiento de un Instituto Provincial de Biología Animal».

Los aspirantes han de ser españoles, varones, mayores de edad, y acreditarán haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, ser incondicionalmente afectos al Movimiento Nacional, poseer aptitud física para desempeñar el cargo a que aspiren y no padecer enfermedad contagiosa, poseer el título de Licenciado en Veterinaria, haber cumplido sus deberes militares y estar facultado por el Ministerio de Agricultura para la práctica de la inseminación artificial.

En igualdad de circunstancias, serán méritos preferentes:

a) Ser autor y haber publicado con anterioridad al anuncio de esta convocatoria, obra o estudios de valor técnico reconocido respecto a Zootecnia y relacionados con la ganadería balear.

b) Haber prestado servicios en un Instituto de Biología Animal o Centro científicos similares.

Las solicitudes, reintegradas por una póliza de la clase octava y llevando además adherido un timbre provincial de pesetas 5,50, se presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece, de los días hábiles de oficina.

La documentación que ha de acompañar las solicitudes y demás datos relativos al concurso se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» núm. 13.215, correspondiente al día 28 de julio de 1951.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 1951. El Presidente, Pedro Salas.

1.829—O.

Vacantes las plazas de Conserje y Mozo de establo del Instituto Provincial de Biología Animal, dotadas, respectivamente, con el haber básico anual de 6.000 y 5.100 pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso, que se regulará en la forma siguiente:

Los aspirantes han de ser españoles, mayores de veinte años y no exceder de cuarenta, y acreditarán haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, ser incondicionalmente afectos al Movimiento Nacional, poseer aptitud física para desempeñar el cargo a que aspiren y no padecer enfermedad contagiosa.

Las solicitudes, reintegradas con una póliza de la clase octava y llevando además adherido un timbre provincial de 5,50 pesetas, se presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece, de los días hábiles de oficina.

La documentación que ha de acompañar las solicitudes y demás datos relativos al concurso se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 13.215, correspondiente al día 28 de julio de 1951.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 1951. El Presidente, Pedro Salas.

1.830—O.

CACERES

BASES para la provisión en propiedad de las vacantes de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en las zonas de Trujillo, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Coria, Logrosán, Alcántara, Garrovillas, Montánchez, Hoyos, Hervás, Jarandilla y Valencia de Alcántara

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, conforme a lo acordado en sesión del día 24 de julio actual, convoca concurso para proveer en propiedad las plazas de Recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado en las zonas de Trujillo, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Coria, Logrosán, Alcántara, Garrovillas, Montánchez, Hoyos, Hervás, Jarandilla y Valencia de Alcántara, integradas por los pueblos que constituyen los partidos judiciales de su misma denominación.

Segunda. El turno de preferencia establecido para la adjudicación de dichas plazas es el siguiente:

Zonas de Trujillo, Navalmoral de la Mata, Logrosán, Garrovillas, Hoyos, Jarandilla, para funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial.

Zonas de Plasencia, Coria, Alcántara, Montánchez, Hervás y Valencia de Alcántara, para funcionarios de Hacienda.

Tercera. Al concurso podrán acudir: a) Los funcionarios provinciales en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación y estén comprendidos en el artículo 27 del Reglamento del Servicio, aprobado por la misma.

b) Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 y norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

c) Los españoles mayores de veinticinco años, varones, no comprendidos en los apartados anteriores, si bien con la reserva de que la Corporación proveerá estas plazas entre tales peticionarios sólo en el caso de no concurrir funcionarios a los que se refieren los apartados a) y b) de estas bases.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro general, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio del presente concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza del Estado de 1,60 pesetas, si son funcionarios de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base tercera, los documentos que acrediten su condición de tales, justificando el derecho y aptitud para optar a estas plazas e informes pertinentes que señalen la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y los que pertenezcan al grupo c) de la mencionada base, certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de ser afectos al régimen.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, certificaciones acreditativas de sus derechos.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos estimen justificativos de alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación presentada pasará a estudio de la Junta del Servicio de Contribuciones de esta Corporación, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y propondrá a la Excm. Diputación la resolución del concurso, dentro del término reglamentario.

Sexta. Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio, aprobado por la Corporación, debiendo hacer constar los interesados en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

Séptima. Las zonas objeto de este concurso comprenden los pueblos que integran los partidos judiciales de su misma denominación, y su distribución para los turnos de funcionarios provinciales y los de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación y clasificación realizada por la Corporación, que se consigna en la base segunda, es la siguiente:

Zonas de primera categoría, con turno preferente para funcionarios provinciales: Trujillo, con un promedio del cargo líquido anual del último bienio, de pesetas 7.743.453,12, y el premio de cobranza en voluntaria del 148 por 100 (uno

cuarenta y ocho), y Navalmoral de la Mata, con promedio por el mismo concepto de 5.039.565,27 pesetas y el premio de cobranza en voluntaria del 2,19 por 100 (dos diecinueve).

Zona de primera categoría, con turno preferente para funcionarios de Hacienda: Plasencia, con un promedio del cargo líquido anual del último bienio, de pesetas 6.467.948,17, y el premio de cobranza en voluntaria del 1,59 por 100 (uno cincuenta y nueve).

Zona de segunda categoría, con turno preferente para funcionarios provinciales: Logroño, con promedio del cargo líquido anual del último bienio, de 3.569.036,12 pesetas, el premio de cobranza en voluntaria del 2,97 por 100 (dos noventa y siete).

Zonas de segunda categoría, con turno preferente para funcionarios de Hacienda: Coria, con promedio del cargo líquido anual del último bienio, de 3.682.116,84 pesetas, con premio de cobranza en voluntaria del 2,61 por 100 (dos sesenta y uno), y Alcántara, con promedio por el mismo concepto de 3.225.101,25 pesetas, con premio de cobranza en voluntaria del 2,90 por 100 (dos noventa).

Zonas de tercera categoría, con turno preferente para funcionarios provinciales: Garrovillas, con promedio del cargo líquido anual del último bienio, de pesetas 2.936.923,26, con premio de cobranza del periodo voluntario, del 2,87 por 100 (dos ochenta y siete); Hoyos, con promedio del cargo líquido anual del último bienio, de 2.682.784,11 pesetas, con premio de cobranza, en periodo voluntario, del 3,82 por 100 (tres ochenta y dos), y Jarandilla, con promedio del cargo líquido anual del último bienio, de pesetas 2.418.288,78, con premio de cobranza, en periodo voluntario, del 3,13 por 100 (tres trece).

Zonas de tercera categoría, con turno preferente para funcionarios de Hacienda: Montánchez, con promedio del cargo líquido anual del último bienio, de pesetas 2.919.517,88, con premio de cobranza del periodo voluntario, del 2,58 por 100 (dos cincuenta y ocho); Hervás, con promedio del cargo por el mismo concepto de 2.711.996,02 pesetas, con premio de cobranza, en periodo voluntario, del 4,08 por 100 (cuatro ocho), y Valencia de Alcántara, con promedio del cargo por el concepto antes expresado, de 2.377.989,24 pesetas, y con premio de cobranza, en periodo voluntario, del 3,10 por 100 (tres diez).

Octava. Por la recaudación ejecutiva que lleven a cabo los Recaudadores percibirán: En premio reducido, el 60 por 100 de la participación otorgada a la Diputación Provincial por la condición cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1951, de concesión del servicio a la Corporación, y en premio normal, el 70 por 100. En la parte que le afecta, regirá para el Recaudador el límite señalado a la Diputación, de no poder percibir en ejecutiva y con un sólo expediente más de 5.000 pesetas.

Por la recaudación de arbitrios provinciales, el Recaudador percibirá un premio del 5 por 100 de aquélla.

Por la recaudación de cuotas de Entidades y particulares percibirá el Recaudador el 50 por 100 del premio asignado a la Diputación.

Novena. Todos los gastos de la recaudación en cada zona serán de cuenta de los Recaudadores que resulten nombrados.

Décima. Antes de comenzar el ejercicio de su cargo estarán obligados los Recaudadores que sean funcionarios a constituir una fianza del 5 por 100 del importe del cargo anual de valores de su respectiva zona, según el promedio resultante del bienio anterior. Para aquellos

Recaudadores que no tengan tal condición de funcionarios se fija la fianza en el 10 por 100 de dicho importe.

Estas fianzas deberán ser constituidas en la Diputación Provincial y a disposición de la misma, precisamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en cuyo último caso se admitirán por el valor señalado en el Estatuto de Recaudación. También podrá ser constituida mediante una póliza de caución, por el 75 por 100 de la misma, y el 25 por 100 restante, en metálico, y quedará afecta a toda clase de responsabilidades pecuniarias que puedan producirse por actos u omisiones realizadas por el Recaudador de la zona, como por el personal auxiliar de la misma, tales como falta de fondos de la recaudación, pérdida o sustracción de valores, así como incumplimiento de la legislación laboral del personal auxiliar, de la declaración e ingreso a la Hacienda Pública del impuesto de Utilidades, Tarifa primera; perjuicio de valores y responsabilidades subsidiarias.

Si los efectos de la Deuda no amortizable en que hubiesen sido constituidas dichas fianzas sufrieran una baja del 20 por 100 del valor por que fueron admitidos, o si el cargo total a recaudar se elevase en igual proporción, los Recaudadores de zona vendrán obligados a la ampliación de sus fianzas hasta completar las correspondientes al cargo medio del bienio integrado por el año anterior y aquel en que tales variaciones se produzcan.

Undécima. La constitución o prestación de las fianzas por los Recaudadores a la Diputación habrá de tener efecto en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de los mismos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Duodécima. En cumplimiento de la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, la Corporación hace la advertencia de que la falta de toma de posesión por los Recaudadores, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza dentro del término exigido, o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará, si se trata de funcionarios, así de la Hacienda como provinciales, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionarios, que se les elimine de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Décimotercera. El concurso se resolverá con arreglo a lo establecido en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Décimocuarta. La toma de posesión de los Recaudadores designados tendrá lugar en la fecha que fije la Corporación.

El presente anuncio de convocatoria anula al que, extractando esta convocatoria se publique en este periódico oficial correspondiente al día de hoy.

Cáceres, 1 de agosto de 1951. El Vicepresidente (ilegible).

1.835—O.

A Y U N T A M I E N T O S

VILLAHERMOSA DEL RÍO

El Alcalde de Villahermosa del Río.

Hace saber que la Corporación de mi presidencia tiene acordada la monda y limpia general del cementerio viejo, sito frente a la Iglesia parroquial, a efectos de evitar cualquier contagio que pudiesen tener las aguas potables de la población, cuyas obras se hallan en construcción.

Y a fin de que cuantos interesados tengan sus deudos o parientes enterrados en el mencionado cementerio puedan presen-

tar sus reclamaciones dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente a efectos legales.

Villahermosa del Río, 30 de julio de 1951.

El Alcalde, Emilio García.

1.834—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

GARCIA Y CASCON, S. A.

FUENTES DE BEJAR

Conforme con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de nuestra Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Fuentes de Bejar el día 24 de agosto actual, a las diez de la mañana, para examen del Inventario y Balance del ejercicio anual cerrado en 30 de junio pasado, lectura de la Memoria, aprobación de cuentas y distribución de beneficios.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 21 de los mismos estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta acreditarán su derecho a ello presentando en la Caja social las acciones que posean o sus resguardos acreditativos, si se hallasen depositadas en algún establecimiento bancario.

Fuentes de Bejar, 6 de agosto de 1951. El Secretario, Félix García-Cascón.—Visto bueno, el Presidente, Leandro Cascón Pablos.

5.306-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que se instruyen con motivo de lo interesado por la representación de la Compañía de seguros «La Vasco Navarra», acogiéndose a los beneficios que le concede el Decreto de 22 de julio de 1942, sobre devolución de depósitos judiciales a las Sociedades de seguros, con motivo de la devolución de la fianza de veinticinco mil pesetas que constituyó para garantizar la responsabilidad civil que pudiera venir a cargo de su asegurado «Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.», en méritos del sumario instruido por el expresado Juzgado con el número quinientos de mil novecientos treinta y cuatro, por el delito de imprudencia, contra Tomás Sánchez Rubio, que desapareció durante la dominación roja; cuyo depósito se había constituido en valores del Estado, a disposición de este Juzgado, por la expresada Compañía de seguros en la sucursal del Banco de España en Pamplona, por el presente se hace saber dicha petición de cancelación de depósito y, en consecuencia, se requiere a cuantas personas tengan algún dato que permita la reconstitución del mencionado sumario que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del improrrogable plazo de dos meses, bajo apercibimiento de ser devuelta dicha fianza a la aludida Compañía de seguros «La Vasco Navarra».

Barcelona, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, José Rodón.

5.188—A. J.